ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-01-2023

El ordenador del gasto, **CESAR AUGUSTO RINCÓN VICENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.169.636, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-EL MINISTERIO,** en calidad de Secretario General, encargado mediante el Decreto No. 0359 del 13 de marzo de 2023, facultado para contratar de conformidad con la Resolución 000001 del 2 de enero de 2023, manifiesta lo siguiente:

Que mediante estudio previo número EP-2023-0535, la Subdirección de Gestión Administrativa soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, para contratar el siguiente objeto: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN LOCATIVA CON LA FINALIDAD DE ADECUAR LA SEDE ALTERNA REQUERIDA POR EL CNA PARA SU FUNCIONAMIENTO, JUNTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEGASE A REQUERIR EN LA SEDE CAN".***

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, el día 8 de marzo de 2023, se publicó en el Portal Único de Contratación Pública los estudios y documentos previos, así como la invitación pública del proceso de Contratación de Mínima Cuantía IP-MEN-01-2023.

Que el 13 de marzo de 2023 y vencido el plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a MIPYME, la entidad publicó un aviso en el área de mensajes de la plataforma SECOP II, señalando que el proceso no se limitaba a MIPYME por no cumplirse con las condiciones establecidos en la ley y en los términos de la invitación pública.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 13 de marzo de 2023 se dio respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública por CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S. a través de mensaje por la plataforma SECOP II y se expidió la adenda No. 1 modificando la NOTA del numeral 15.2.3. de la invitación pública y el título "NOTAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERFIL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y EL PERSONAL PONDERABLE DEL CRITERIO DE CALIDAD", del numeral 15.2.3. PERSONAL MINIMO HABILITANTE, de la invitación pública.

Que con el fin de atender las comunicaciones extemporáneas presentadas a la invitación pública, el 14 de marzo de 2023 se dio respuesta a las observaciones formuladas por JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ y JUVENAL CHARRY MALLUNGO, y el 16 de marzo de 2023 a las de ARQUING S.A.S. a través de mensajes por la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta que, para la fecha inicialmente prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, esto es, el 15 de marzo de 2023 a las 10:00 am, se presentó una falla general en la plataforma SECOP II desde las 5:39 am del día 15 de marzo de 2023 y hasta las 6:18 am del día 16 de marzo de 2023, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EL MINISTERIO en cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, frente a las fallas generales, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes adoptó la opción establecida en el numeral 6.6 del mencionado protocolo en el sentido de ampliar el plazo para la presentación de ofertas, para lo cual expidió y publicó el 16 de marzo de 2023, a través de mensaje por la plataforma SECOP II, el AVISO DE MODIFICACION A LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-MEN-01-2023 y la adenda No. 2 modificando el cronograma del proceso y adicionando una NOTA al numeral *15.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.*

Que el día 17 de marzo a las 2:30 pm, venció el plazo para la presentación de ofertas y se dejó

Powered by CamScanner

constancia sobre las ofertas recibidas de acuerdo con la lista de ofertas presentada en la plataforma del SECOP II, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
P-MEN-01-2023	JUAN CARLOS PAEZ	Oferta en evaluación	3/17/2023 2:16 PM	72,033,423 COP
IP-MEN-01-2023- DG	DG Constructores S.A.S	Oferta en evaluación	3/17/2023 1:37 PM	99,507,557 COP
INTERVENCIÓN LOCATIVA - MANTENIMIENTO	SECOAM INGENIERIA	Oferta en evaluación	3/17/2023 1:03 PM	91,094,222 COP
IP-MEN-01-2023 - Mantenimiento MEN	Verde Ecológico SAS	Oferta en evaluación	3/17/2023 12:27 PM	74,161,985 COP
Ikaria_01-2023 copia	Ikaria	Oferta en evaluación	3/17/2023 11:33 AM	88,561,675 COP
OFERTA 01-2023	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	Oferta en evaluación	3/17/2023 11:11 AM	99,507,557 COP
OFERTA NEG IP-MEN-01-2023	NEG INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	3/17/2023 9:11 AM	85,861,541 COP
MEN - SERARCO	SERARCO SAS	Oferta en evaluación	3/17/2023 8:36 AM	78,125,172 COP
mantenimiento men	gilberth	Oferta en evaluación	3/15/2023 12:09 AM	80,694,846 COP
INGENIAMOS COLOMBIA MINISTERIO	INGENIAMOS COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	3/14/2023 8:50 PM	73,032,319.87 COP
IP-MEN-01-2023-AZIMUTH	chaves	Oferta en evaluación	3/14/2023 8:37 PM	87,629,119 COP
JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ - IP-MEN-01-2023	JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	Oferta en evaluación	3/14/2023 8:27 PM	95,957,084.31 COP
RR CONSTRUCCIONES IP-MEN-01-2023	RR CONSTRUCCIONES	Oferta en evaluación	3/14/2023 8:07 PM	95,071,296.65 COP
mineducacion-constru	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S	Oferta en evaluación	3/10/2023 2:19 PM	87,566,650 COP

Que teniendo en cuenta que, dentro de la invitación pública se estableció como condición para la presentación y verificación de la oferta económica el diligenciamiento de un formato en Excel, se procedió a realizar la verificación de los formatos presentados por los oferentes encontrándo que los valores totales propuestos por cada uno con las respectivas correcciones aritméticas dando aplicación a la nota 9 del numeral 15.2.5 de la invitación pública,son los siguientes:

No	Interesado/Proponente	Valor de la oferta
1	JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ	$ 72.033.427,00
2	INGENIAMOS COLOMBIA SAS	$ 73.251.415,00
3	VERDE ECOLOGICO SAS	$ 74.331.408,00
4	SERARCO SAS	$ 78.372.927,00
5	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ	$ 78.610.956,00
6	DG CONSTRUCTORES S.A.S	$ 85.307.168,00
7	NEG INGENIERIA S.A.S	$ 85.860.938,00
8	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S	$ 87.566.666,00
9	AZIMUTH INGENIERIA SAS	$ 87.859.940,00
10	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	$ 88.561.359,00
11	IKARIA CONSTRUCTORA SAS	$ 88.561.676,00
12	SECOAM INGENIERIA	$ 91.334.207,00
13	RR CONSTRUCCIONES	$ 95.071.297,00
14	JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	$ 95.957.085,00

Que de conformidad con los términos de la invitación se procedio a la verificación de las propuestas económicas en el formato excell presentados por los proponentes, evidenciando que la propuesta presentadas por RR CONSTRUCCIONES presenta valores para algunos item que superan el valor

Powered by CamScanner

tope o techo establecido en el presupuesto oficial, por lo cual se encuentra inmersa en causal de rechazo, de conformidad con la NOTA 3 del numeral 15.2.5. PROPUESTA ECONOMICA y el literal "C" del numeral 12. CAUSALES DE RECHAZO, de la invitación pública.

Que una vez establecidos los valores de las propuestas y en acatamiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que indica que la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, el comité evaluador procedió a la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes exigidos en la invitación pública, aclarando que fue necesario dar aplicación a lo dispuesto en el título FACTORES DE SELECCIÓN del numeral 15 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES que señala *"En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso"*, con los siguientes resultados:

No	Interesado/Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica
1	JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INGENIAMOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	VERDE ECOLOGICO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	SERARCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	DG CONSTRUCTORES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	NEG INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	AZIMUTH INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: El detalle de la verificación jurídica y técnica se encuentra en los respectivos informes publicados en el Secop II.

Que el 22 de marzo de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes, dándose traslado de este hasta el día 23 de marzo de 2023, término dentro del cual se podía observar lo contenido en el mencionado informe.

Que dentro del plazo de traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones y/o subsanaciones de los siguientes proponentes:

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
SERARCO SAS
DG CONSTRUCTORES S.A.S
NEG INGENIERIA S.A.S
CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S
AZIMUTH INGENIERIA SAS

Que a las observaciones y/o subsanaciones presentadas, se dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma de SECOP II, modificando el resultado de la evaluación publicada para traslado, quedando de la siguiente forma:

No	Interesado/Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica
1	JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ	CUMPLE	NO CUMPLE
2	INGENIAMOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	VERDE ECOLOGICO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	SERARCO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE
5	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Powered by CamScanner

6	DG CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: El detalle de la verificación jurídica y técnica final se encuentra en los respectivos informes publicados en el Secop II.

Que como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador técnico, mediante la comunicación identificada con el radicado 2023-IE-011595 de fecha 27 de marzo de 2023, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de mínima cuantía **IP-MEN-01-2023** al proponente **DOMINGUEZ GAMBOA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. – DG CONSTRUCTORES S.A.S.**, con **NIT: 900.959.396-2,** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y los aspectos económicos de la oferta establecidos en la invitación pública.

Que por lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, identificado con NIT 899.999.001-7, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **IP-MEN-01-2023**, por **DOMINGUEZ GAMBOA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. – DG CONSTRUCTORES S.A.S.**, con **NIT: 900.959.396-2,** representada legalmente por **JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ GAMBÓA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.429.923**, facultado para la celebración del contrato conforme al certificado de existencia y representación legal allegado con la oferta, (de ahora en adelante EL CONTRATISTA) y que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN LOCATIVA CON LA FINALIDAD DE ADECUAR LA SEDE ALTERNA REQUERIDA POR EL CNA PARA SU FUNCIONAMIENTO, JUNTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEGASE A REQUERIR EN LA SEDE CAN.

ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar las intervenciones locativas necesarias en la sede alterna para el funcionamiento del CNA y el mantenimiento preventivo y correctivo tanto a la edificación como a las instalaciones, equipos y al mobiliario de la sede de EL MINISTERIO ubicada en el CAN, calle 43 No. 57-14 y, en forma oportuna, eficiente y eficaz.

El servicio contempla, el suministro del personal técnico calificado, materiales de óptima calidad y equipos de tecnología adecuada, para realizar las actividades que se requieran adelantar en las instalaciones y los muebles en ellas contenidos.

A continuación, se detalla el personal, bienes y servicios requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PERIODICIDAD (MES)
1,1	PERSONAL TECNICO			
1,1,1	Técnico	und	1,00	mensual
1,1,2	Operarios	und	2,00	mensual
1,1,3	Profesional en arquitectura o ingeniería civil	hora	1,00	horas
	SUB-TOTAL PERSONAL TECNICO			
2,0	BOLSA DE REPUESTOS, ACTIVIDADES Y MATERIALES	und		mensual

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	CALIDAD
1,1	PERSONAL TECNICO	1	Técnico
		2	Operarios

Powered by CamScanner

		1	Profesional de arquitectura o ingeniería civil
1,2	MANTENIMIENTOS	Conforme al plan de mantenimiento	Equipos contra incendio
			Mantenimiento equipos de presión de agua potable y bombas eyectoras
			Mantenimiento y calibración de equipo de pesaje
			Mantenimiento equipos del gimnasio
			Mantenimiento puerta eléctrica
1,3	INTERVENCIÓN LOCATIVA CNA	Adecuaciones locativas sede Edificio Ángel (comodato) ubicada en la calle 19 # 6 - 68 piso 4 oficinas 404 y 405	Instalación de divisiones en drywall
			Suministro e instalación de puertas en vidrio
			Suministro e instalación de divisiones en vidrio
			Suministro e instalación de ventanearía
			Mantenimiento e instalación de mobiliario
			Suministro e instalación de instalaciones eléctricas de corriente normal y regulada
			Intervención de mantenimiento preventivo y/o correctivo que llegase a requerir
2,0	BOLSA DE REPUESTOS, ACTIVIDADES Y MATERIALES	De acuerdo con la necesidad	Ver anexo formato de cotización

El detalle de la infraestructura, los bienes, equipos y servicios, así como sus cantidades y calidades y actividades a realizar, se precisan en el Anexo Técnico adjunto a la invitación pública, el cual hace parte integral del presente documento.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

ESPECÍFICAS:

1. Disponer del personal calificado para la prestación del servicio en las Instalaciones de EL MINISTERIO, conforme lo solicitado en el pliego de condiciones y lo previsto en la propuesta.
2. Allegar mensualmente el desprendible de nómina junto a la planilla de pago de seguridad social de todos los integrantes del equipo.
3. Garantizar que los operarios permanezcan de 7:30 am a 6:00 pm de lunes a viernes, así como en horario extendido, sábados, domingos y festivos cuando las circunstancias así lo ameriten, sin costo adicional para la entidad. Ver ANEXO TÉCNICO.
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado del curso de alturas de cada uno de los trabajadores que prestaran el servicio dentro de las instalaciones. **Nota**: El presente costo estará a cargo de la empresa de conformidad con la normatividad en materia laboral y no podrá trasladarse a los operarios o el personal de mantenimiento.
5. Disponer de personal administrativo de enlace directo con la entidad con la finalidad de apoyar el cabal desarrollo del objeto del contrato, para ello deberá presentarse formalmente al inicio del contrato, junto a la entrega de los datos de contacto, correo electrónico, teléfono de contacto fijo y móvil.
6. Contar con un (1) arquitecto o ingeniero civil residente cuando se realicen obras menores, el cual tendrá una dedicación del 100% durante la ejecución de estas.
7. Mantener el equipo de trabajo propuesto durante la ejecución del contrato y contar con el personal de reemplazo de los operarios de manera inmediata en caso de ser necesario. Si durante la misma hay lugar a cambios, debe hacer la entrega de la hoja de vida del nuevo personal propuesto quien debe contar con igual o superior perfil a los habilitados, el reemplazo debe hacerse previa autorización de EL MINISTERIO y el nuevo personal propuesto debe presentarse en los 3 días calendario siguientes a la aprobación.
8. Mantener capacitado en cuanto a hojas de seguridad, seguridad industrial y normas de impacto ambiental, al personal asignado a EL MINISTERIO durante el desarrollo del contrato.

Powered by CamScanner

9. Entregar al inicio del contrato la planilla que certifique la entrega de la dotación y elementos de protección personal de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo acorde con lo establecido en el reglamento de seguridad industrial. El personal de mantenimiento debe hacer uso permanente de estos elementos.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de bioseguridad
11. Allegar a EL MINISTERIO el cronograma y las actas de entrega de los elementos de protección personal y dotación de acuerdo con la periodicidad establecida por la empresa, con el material fotográfico de la entrega correspondiente por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. Nota: para la suscripción del acta de inicio se debe hacer la entrega de la primera acta.
12. Entregar al supervisor de EL MINISTERIO o a quien este designe el Reglamento Especial de Higiene, Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional y capacitar al personal que integre el equipo de trabajo.
13. Disponer de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades objeto del contrato en mención, de acuerdo con ANEXO No. 3 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS, durante la ejecución del contrato.
14. Suministrar los materiales necesarios para desarrollar las actividades programadas de conformidad con los precios establecidos en la propuesta económica y en atención de las indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe.
15. Los materiales e insumos establecidos en la bolsa de repuestos y los demás requeridos deberán ser nuevos, no se aceptarán materiales o insumos usados o remanufacturados.
16. Realizar las reparaciones, arreglos y modificaciones que se soliciten a través del aplicativo de mesa de ayuda o a través del supervisor del contrato o a quien este designe.
17. Asumir bajo su costo las reparaciones o elementos que resulten defectuosos o presenten fallas dentro de los seis (6) meses siguientes a su instalación; de manera inmediata una vez sea solicitado por el supervisor de contrato o a quien este designe. Los repuestos que presenten fallas por su desgaste natural no se les aplicarán lo anterior.
18. Presentar mensualmente los informes: ahorro y uso eficiente de energía, ahorro y uso eficiente de agua, formato de bitácora de actividades, mesas de ayuda. Ver ANEXO TÉCNICO
19. Mantener en stock los elementos de mayor consumo con un mínimo de 20 unidades, disponibles en la bodega de EL MINISTERIO asignada para tal fin, bajo la responsabilidad del contratista e informar al supervisor los saldos disponibles. **Nota**: Al momento de la suscripción del acta de inicio se registrarán los elementos de mayor consumo.
20. Realizar el mantenimiento preventivo cada dos (2) meses y correctivo cuando se requiera a los sistemas de extinción automáticos y manuales, compuesto por dos (2) equipos contra incendio, 2 tanques de almacenamiento, 13 gabinetes de mangueras y 135 extintores instalados en EL MINISTERIO en sede principal, de forma oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.
21. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo cada dos (2) meses y correctivo cuando se requiera para los equipos de presión y equipos eyectores instalados en EL MINISTERIO, de forma oportuna eficiente y eficaz, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.
22. Realizar la calibración del equipo de pesaje de acuerdo con la programación establecida en el ANEXO TÉCNICO.
23. Realizar mantenimiento preventivo cada dos (2) meses y correctivo cuando se requiera al equipo de pesaje de residuos de la entidad de acuerdo con la programación establecida en el ANEXO TÉCNICO.
24. Realizar el mantenimiento preventivo cada dos (2) meses y correctivo cuando se requiera a los equipos del gimnasio (1 multifuerza, 2 trotadoras, 3 elípticas y 5 bicicletas de spinning) propiedad de EL MINISTERIO, de acuerdo con la programación establecida en el ANEXO TÉCNICO.
25. Realizar el mantenimiento preventivo mensualmente y correctivo cuando se requiera a puerta eléctrica ubicada en el acceso al parqueadero propiedad de EL MINISTERIO, de acuerdo con la programación establecida en el ANEXO TÉCNICO.
26. Realizar mensualmente el mantenimiento a los desagües y bajantes en cubierta de las instalaciones de EL MINISTERIO.

Powered by CamScanner

27. Realizar mensualmente la limpieza de las cañuelas perimetrales y sumideros de las instalaciones tanto internas como externas.
28. Garantizar el servicio de emergencia los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas, así como disponer de una línea directa para la atención de contingencias, sin ningún costo adicional para EL MINISTERIO.
29. Hacer entrega del kit de prevención de derrames y mantenerlo completamente dotado durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por EL MINISTERIO. Ver ANEXO TÉCNICO.
30. Hacer entrega periódica de los informes detallados en el ANEXO TECNICO – Personal operario, mantenimientos y entregables, conforme a la periodicidad indicada por el supervisor del contrato.
31. Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen producto de las actividades de mantenimiento e intervenciones locativas en las sedes del CNA y del CAN de conformidad con la normatividad vigente.
32. Realizar las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto contratado.

GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
7. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO ara utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
9. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
11. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
12. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Powered by CamScanner

CONTRACTUAL - OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
Criterio Sostenible	**Obligación especifica del contrato/convenio**	**Medio de verificación**	**Normatividad aplicable**
Manejo de sustancias peligrosas	1. Mantener actualizadas y disponibles en el espacio establecido por EL MINISTERIO las hojas de seguridad de los productos y sustancias que sean utilizados durante la ejecución de contrato.	Hojas de seguridad Inspecciones ambientales trimestrales	NTC 4435 y Resolución 773 de 2021 artículo 16.
Generación de residuos	2. Realizar la debida entrega de los residuos de tipo peligroso, ordinario y especial generados por las actividades contractuales al personal responsable y en los sitios establecidos por EL MINISTERIO de acuerdo a los lineamientos definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos - PGIR de la entidad.	Bitácoras de residuos Inspecciones ambientales trimestrales	Decreto 1076 DE 2015 articulo 2.2.6.1.3.1
Generación de residuos - RCD	3. Hacer entrega de un informe técnico que describa la fecha, la cantidad en metros cúbicos, la placa, PIN y nombre del conductor del vehículo, los costos estimados de gestión final y el registro fotográfico asociados con la recolección y transporte de los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen producto de las actividades contractuales.	Informe técnico de gestión de RCD	Resolución 01115 de 2012 Resolución 932 de 2015 Resolución 1257 de 2021
Generación de residuos - RCD	4. Hacer entrega de los certificados de gestión final de los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen producto de las actividades contractuales, emitidos por el Centro de Aprovechamiento o el Sitio de Disposición Final autorizados.	Certificados de aprovechamiento y/o disposición final de RCD	Resolución 01115 de 2012 Resolución 932 de 2015 Resolución 1257 de 2021
Consumo de energia	5. Hacer entrega mensual del informe de uso racional y eficiente de energía.	Informe de uso racional y eficiente de energía	Ley 1955 de 2019 Decreto 895 de 2008
Consumo de agua	6. Hacer entrega mensual del informe de uso eficiente y ahorro de agua.	Informe de uso racional y eficiente de agua	Ley 373 de 1997 Decreto 3102 de 1997
Toma de conciencia Comunicación	7. Participar y aplicar los lineamientos y buenas prácticas ambientales que se impartan desde el Sistema de Gestión Ambiental del EL MINISTERIO.	Asistencia a capacitaciones y sensibilizaciones del Sistema de Gestión Ambiental	ISO 14001:2015

B) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Powered by CamScanner

III. VALOR:

De acuerdo con la NOTA 7 del Título PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA del numeral 15.2.5. PROPUESTA ECONOMICA, *"El valor del contrato será por el valor total estimado por la entidad como presupuesto oficial del proceso, por lo que la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor de la oferta adjudicada pasará a hacer parte de la bolsa de repuestos"*, el valor de la orden de aceptación asciende hasta la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.507.557)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato a total satisfacción del contratante, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y los aspectos económicos de la oferta establecidos en la invitación pública.

El valor de la orden de aceptación de oferta se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 82123 del 26/01/2023 por valor de $99.518.341, del cual se utilizará para la presente contratación la suma de $99.507.557.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será por el termino de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

V. FORMA DE PAGO:

El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma:

Pagos Mensuales de acuerdo a la cantidad de actividades y elementos efectivamente realizados y suministrados respectivamente, de acuerdo con los precios unitarios presentados en la propuesta económica, en el mes correspondiente, previa presentación de los informes de los mantenimientos preventivos o correctivos realizados en el mes correspondiente, informe mensual de mesas de ayuda, informe mensual de uso eficiente y ahorro de energía, informe mensual de ahorro en el consumo de agua, informe mensual del formato de bitácora de actividades, entrega de remisiones de ingreso de material aprobadas y firmadas por el supervisor o la persona que este designe.

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN, empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el contratista.

Todo pago estará sujeto a las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar.

VI. RIESGOS

EL CONTRATISTA asumirá los riesgos establecidos en la matriz de riesgos publicada en la Invitación Pública IP-MEN-01-2023, la cual hace parte integral del estudio previo y por ende del presente documento.

Powered by CamScanner

VII. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIII. CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del contratista, este autoriza por medio del presente documento a EL MINISTERIO a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

IX. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

X. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL

Powered by CamScanner

MINISTERIO incurra por tal motivo.

XI. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C..

XII. RELACIÓN LABORAL:

Si para la ejecución del objeto de la aceptación de oferta fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del contratista, no se entenderán vinculados laboralmente a EL MINISTERIO. El contratista obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por el contratista y EL MINISTERIO, ni entre el contratista y EL MINISTERIO relación laboral alguna.

XIII. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato la efectuará: **JOSÉ ORLANDO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.270.244, en su calidad e Subdirector de Gestión Administrativa, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.
9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la

Powered by CamScanner

terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa.

11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
13. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
14. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
16. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

XIV. GARANTÍA UNICA:

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

1. **Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.
3. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una duración de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.
4. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los bienes a suministrar, con vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: El contratista, a través de un amparo contenido en anexo a la póliza de garantía única o mediante amparo autónomo en póliza de seguros anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al MEN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas de este, por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).

La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato. La cobertura de

Powered by CamScanner

Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

XV. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Invitación Pública y sus anexos. 3. Oferta presentada por el contratista, 4. Documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía **IP-MEN-01-2023**.

XVI. NOTIFICACIÓN:

Por EL MEN:

Dirección:	Calle 43 57 - 14 CAN de Bogotá
Teléfono	(601) 222 28 00

Por EL CONTRATISTA: DOMINGUEZ GAMBOA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. – DG CONSTRUCTORES S.A.S.

Dirección	Calle 25 69 D - 51, torre 6 apto. 924, Bogotá, D.C.
Teléfono	314 238 77 74
Correo electrónico	juan.madoga@gmail.com

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, el contratista autoriza expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: juan.madoga@gmail.com.

Igualmente, el contratista se obliga durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta y durante

Powered by CamScanner

el plazo para su liquidación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MINISTERIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por el contratista en caso de que se allane a no actualizar la información.

XVII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de la misma por parte del ordenador del gasto, para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

Bogotá, D.C., el día 27 de marzo de 2023.

CESAR AUGUSTO RINCÓN VICENTES
Secretario General (E)

Proyectó: Juan Carlos González Medina, Subdirección de Contratación
Revisó: Claudia Patricia Oviedo Viloria, Subdirección de Contratación
Aprobó: César Augusto Rincón Vicentes, Subdirector de Contratación

Powered by CamScanner